



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**INFORME RESULTANTE DE LA
ACTIVIDAD DE CONTROL**

N° 2-0469-2016-003

**“VERIFICACION DEL
CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA”**

MOYOBAMBA, MAYO DE 2016



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	03
	Origen de la labor de control	
	Antecedentes	
	Base legal	
	Objetivos de la labor de control	
	Alcance de la labor de control	
	Metodología aplicable	
II.	COMENTARIOS.....	05
	Origen de la labor de control	
	Antecedentes	
	Base legal	
	Objetivos de la labor de control	
	Alcance de la labor de control	
	Metodología aplicable	
III.	CONCLUSIONES.....	08
IV.	RECOMENDACIONES.....	09
V.	ANEXOS.....	10

I. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL:

La presente actividad de control comprende la verificación de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley n.º 27806, sus modificatorias y su reglamento, ejecutada en cumplimiento al Plan Anual de Control 2016 de este Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 067-2016-CG, publicado en el Diario "El Peruano" el 16 de febrero de 2016.

1.2. ANTECEDENTES:

La presente Actividad de Control fue programada en el Plan Anual de Control 2016, acorde a los criterios y procedimientos para la programación de las actividades de control, está conforme a la Resolución de Contraloría n.º 361-2015-CG, de fecha 11 de diciembre del 2015, que aprueba los "Lineamientos de políticas para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control del año 2016" y de la Directiva n.º 016-2015-CG/PEC "Directiva de Programación Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control 2016 de los Órganos de Control Institucional". Asimismo, en consideración a la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, sus modificatorias y su reglamento, normas que tienen por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado a través de sus órganos de gobierno y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública, consagrado en el numeral 5 del Artículo V de la Constitución Política del Perú y con Resolución de Contraloría n.º 367-2015-CG, Directiva N.º 018-2015-CG/PROCAL "Verificación de cumplimiento de la obligación de las entidades de contar con un libro de reclamaciones".

1.3. BASE LEGAL:

- Constitución Política, artículo 2, numeral 5).
- Ley n.º 27806 - "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".
- Ley n.º 27927 - "Ley que modifica la Ley N° 27806".
- Ley n.º 29091 - "Ley que establece la Publicación de Diversos Dispositivos Legales en el Portal del Estado Peruano y los Portales Institucionales".
- Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM "Aprobación del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".
- Decreto Supremo n.º 063-2012-PCM "Aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".
- Resolución Ministerial n.º 200-2010-PCM, que aprueba la Directiva n.º 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".



- Resolución de Contraloría n.º 367-2015-CG, Directiva N.º 018-2015-CG/PROCAL "Verificación de cumplimiento de la obligación de las entidades de contar con un libro de reclamaciones"

1.4. OBJETIVOS DE LA LABOR DE CONTROL:

- ✓ Verificar y contrastar si la Entidad a través de su órgano encargado, viene cumpliendo con los procedimientos y dispositivos legales descritos en el literal que antecede, respecto a la publicación de información de intereses para la ciudadanía, en su Portal Web y garantizar la transparencia de sus acciones administrativas y presupuestales.
- ✓ Determinar y verificar, si la Entidad a través de su órgano encargado viene cumpliendo con brindar la información pública permitida a los ciudadanos que la requieran, conforme los procedimientos y plazos establecidos en los dispositivos legales descritos en el literal que antecede.
- ✓ Determinar y verificar si las unidades orgánicas, que manejan información pública vienen cumpliendo con los requerimientos que hace al Secretario General como órgano encargado y responsable de otorgar la información que solicitan los ciudadanos.
- ✓ Determinar y verificar si cada establecimiento de la Entidad cuenta con un libro de reclamaciones para mayor transparencia en su gestión y/o acción.

1.5. ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL:

La presente actividad de control comprende la verificación y revisión de los mecanismos y procedimientos que aplica la Entidad a través de sus órganos responsables, en cuanto a la transparencia, publicación y acceso de aquella información pública relacionada a sus acciones administrativas y aquella documentación que tenga que ver con el presupuesto público, dentro del mes de **Mayo de 2016**.

1.6. METODOLOGÍA APLICADA:

La presente actividad de control fue desarrollada conforme al siguiente procedimiento:

1. Revisión de la información contenida y publicada en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (www.munimoyobamba.gob.pe), conforme el artículo 5º y 22º de la Ley n.º 27806.
2. Requerir información a la Oficina de Informática e Estadística y determinar si ha cumplido con el registro y actualización en el Portal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (www.munimoyobamba.gob.pe) de toda la información a que se refiere el artículo 5º y 22º de la Ley n.º 27806.



3. Requerir información a la Oficina de Secretaría General, respecto a las peticiones de los administrados en cuanto al acceso de la información pública y si son atendidos conforme lo regulado en la normatividad, asimismo, sobre quejas y/o reclamos de existir.
4. Verificar si las áreas y/o personas competentes de brindar información pública requerida por los administrados, lo hacen conforme a los plazos y procedimientos, a la normatividad del caso.
5. Comprobar si las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones y otros documentos normativos emitidos por la Entidad consideran en su parte resolutive la obligación de su Publicación y si las mismas están contenidas en el Portal de la Entidad.

II. COMENTARIOS

La Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.º 024-2016-MPM del 4 de enero de 2016, designó a la Abog. Valeria E. Monteza Beas, como responsable de brindar información que soliciten las personas en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se debe precisar que por situación pre y post natal, la citada profesional salió de licencia, siendo consentido dicho beneficio mediante la Resolución de alcaldía n.º 570-2016-MPM/A, desde el 9 de mayo hasta el 6 de agosto de 2016; encargándose la jefatura de Secretaría General, al Abog. Alfredo del Águila Linares, mediante Resolución de Alcaldía n.º 561-2016-MPM/A, de fecha 11 de mayo de 2016.

De otro lado, con Resolución de Alcaldía n.º 051-2016-MPM/A de 18 de enero de 2016 se resolvió designar al Ing. Robby Mark León Gonzales, Jefe del Área de Tecnología de la Información y Comunicación y Responsable de elaborar y actualizar el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba www.munimoyobamba.gob.pe; y mediante Resolución de Alcaldía n.º 564-2015-MPM/A de 30 de julio de 2015 se resolvió designar a la señora Kaycita Ruth Del Águila García como responsable de libro de reclamaciones. Cabe precisar que, la designación de los referidos funcionarios les confiere responsabilidad en el cumplimiento, verificación y aplicación de lo establecido en la Ley n.º 27806 - "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

DEL REQUERIMIENTO Y CONTRASTACIÓN DE INFORMACIÓN:

2.1. Secretaría General:

Durante el desarrollo de la presente Actividad de Control, el OCI mediante Nota Informativa n.º 161-2016-MPM/OCI de 18 de mayo de 2016, se solicitó información de acceso público a la oficina de Secretaría General con el fin de verificar una muestra



representativa del total de solicitudes sobre acceso a la información, siendo que nuestra solicitud al no ser atendida, se reiteró dicha solicitud con Nota Informativa n.º 170-2016-MPM/OCI de 24 de mayo de 2016. En el **anexo n.º 1** se puede apreciar las solicitudes recibidas y atendidas por la Entidad durante el mes de **Mayo de 2016**, en virtud de la Ley n.º 27806 y normas complementarias.

Posteriormente mediante nota informativa n.º 481 -2016-MPM/SG de 25 de mayo de 2016, el jefe (e) responsable de la oficina de Secretaría General Abog. Alfredo del Águila Linares, remitió copias de cuaderno de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del mes de Mayo de 2016 en (20 folios) evidenciándose que se han recibido nueve (9) solicitudes de información, advirtiéndose también la existencia de un reclamo a la Gerencia de Fiscalización (libro de reclamaciones) durante el mes de mayo, siendo subsanada por la misma (**anexo n.º 2**).

2.2. Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación:

Mediante nota informativa n.º 162-2016-MPM/OCI de 18 de mayo de 2016, referido con nota informativa n.º 171-2016-MPM/OCI de 24 de mayo de 2016; se solicitó al responsable del Área de Tecnología de la Información y Comunicación, informe sobre la publicación de la información pública en el portal web institucional (**anexo n.º 3**).

Posteriormente, mediante nota informativa n.º 049-2016-MPM/ATIC de 26 de mayo de 2016, el Ing. Robby Mark León González, responsable de la oficina del Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones, informó que viene realizando las actualizaciones en el portal de transparencia de la Entidad (**anexo n.º 4**).

En tal sentido, se procedió a verificar el contenido del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley n.º 27806- y normativa complementaria al respecto, teniendo en cuenta lo prescrito en el tercer párrafo del artículo 9º del Decreto Supremo n.º 093-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala: "...la actualización del Portal deberá realizarse cuando menos una vez al mes..." y el artículo 10º de la Directiva n.º 01-2012-PCM/SGP aprobada con Resolución Ministerial n.º 200-2010-PCM de fecha 24 de junio de 2010, que establece los Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

Como resultado de la verificación efectuada al portal web de Transparencia de la Entidad y al informe (**anexo n.º 5**) presentado por el funcionario responsable de otorgar y publicar la información pública que demanda el artículo 5º y 22º de la Ley n.º 27806, se evidenció lo siguiente:



Rubro Datos Generales:

- ✓ El ítem Datos Generales se encuentra actualizado hasta el mes de mayo de 2016.
- ✓ El ítem Declaraciones Juradas se encuentra actualizado hasta el mes de mayo de 2016.

Rubro Planeamiento y organización:

- ✓ El ítem planeamiento y organización se encuentra actualizado hasta el mes de mayo de 2016.

Rubro Información Presupuestal:

- ✓ El ítem información presupuestal se encuentra actualizado hasta el mes de mayo 2016.

Rubro Proyecto de Inversión:

- ✓ El ítem Proyectos de inversión pública se encuentra actualizado hasta el mes de mayo de 2016.

Rubro información de personal:

- ✓ El ítem información de personal se encuentra actualizado hasta el mes de enero de 2016.

Rubro Información de contrataciones:

- ✓ El ítem información de contrataciones se encuentra actualizado hasta el mes de mayo de 2016
- ✓ El ítem Información de las compras estatales en bienes y servicios como teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad, se encuentran desactualizados hasta la fecha.

Rubro Actividades Oficiales:

- ✓ El ítem Actividades Oficiales se encuentra actualizado hasta el mes de mayo de 2016.

Rubro INFobras:

- ✓ El ítem Obras Públicas se encuentra actualizados hasta el mes de mayo de 2016.

Rubro Registros en línea: Se encuentra inhabilitado.



III. **CONCLUSIONES**

Como resultado de la ejecución de la Actividad de Control practicada y aplicada a la Oficina de Secretaría General y el Área de Tecnología de Informática y Comunicación, así como la revisión del Portal Web Institucional y el libro de reclamaciones, se formulan las siguientes conclusiones:

- El contenido de información de interés público del Portal Web Estándar de Transparencia de la Entidad, se está implementando paulatinamente por los responsables en concordancia con el artículo 10º de la Directiva n.º 001-2012-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".
- La oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, durante el periodo evaluado (mayo de 2016), atendió tres (2) solicitudes oportunamente, tres (3) solicitudes fuera de plazo y cuatro (4) han sido derivadas a las áreas correspondientes para su tramitación, haciendo un total de nueve (9) solicitudes ingresadas; el plazo de las solicitudes están establecidos en el artículo 11º de la Ley n.º 27806 - "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



IV. RECOMENDACIONES

En mérito a la aplicación de los procedimientos de control a los comentarios realizados y a las conclusiones arribadas y con el único propósito de hacer más eficiente y ágil la Gestión Municipal y dar un mejor servicio a los administrados, esta Oficina de Control Institucional conforme lo establece en el inciso b) del artículo 15º de la Ley n.º 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", formula las siguientes recomendaciones:

Al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba:

Que, se haga de conocimiento el contenido del presente informe a la Gerencia Municipal a fin de que promueva acciones pertinentes, para que las recomendaciones sean implementadas y se realice el seguimiento de las medidas correctivas.

Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba:

- 4.1. Que se disponga que, los funcionarios y servidores públicos ante el incumplimiento de la Ley n.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento D.S. n.º 072-2003-PCM, en coordinación con la Oficina de Secretaría General, adopten las medidas correctivas, para que las unidades orgánicas cumplan con el artículo 6º del Reglamento de la Ley n.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública teniendo en consideración lo advertido en los incisos a), b) y c).
- 4.2. Que se disponga con el avance de la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, teniendo en consideración lo advertido en el presente informe.

Moyobamba, 31 de mayo de 2016.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
Jose Antonio Tuma Torres
JEFE DE OFICINA
C.C. 18014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



ACTIVIDAD DE CONTROL N.º 2-0469-2016-003

V. ANEXOS



ACTIVIDAD DE CONTROL N.º 2-0469-016-003

ANEXO N.º 01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

LA CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOTA INFORMATIVA N° 170-2016-MPM/OCI



A : ABOG. ALFREDO DEL ÁGUILA LINARES
 (e) Secretaría General
 Municipalidad Provincial de Moyobamba

ASUNTO : Reitero requerimiento de información

REF. : a) Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 b) Nota Informativa n.° 161-2016-MPM/OCI, de 18 de mayo de 2016.
 c) Artículo 22° literal a) de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

FECHA : Moyobamba, 24 de mayo de 2016.

23 MAY 2016
 11:22 am

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y al mismo tiempo manifestarle que según la normativa de la referencia a), la Entidad a través del área competente tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado por medio de sus órganos de gobierno y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública, consagrado en el numeral 5 del Artículo V de la Constitución Política del Perú.

En tal sentido, mediante el documento de la referencia b) se solicitó información relacionada al cumplimiento del alcance y al principio de publicidad referido a la ley de la materia y si las peticiones de los administrativos son atendidos conforme a los plazos establecidos; asimismo, se le solicitó precisar –de ser pertinente– la cifra exacta de las peticiones de ingreso realizadas vía web o escrita (sólo de mayo de 2016); y si existe queja y/o reclamo (ver libro de reclamaciones) por parte de los administrativos respecto a la fecha de acceso a la información pública; asimismo se solicitó copia autenticada de las solicitudes presentadas, pedido que hasta la fecha no fue atendida.

Finalmente, según nuestras atribuciones señaladas en la normativa de la referencia c), reiteramos nuestra solicitud de información, la misma que deberá ser remitida en el transcurso del día de mañana 25 de mayo de 2016. De no contar con la información o en caso requiera efectuar alguna aclaración respecto a lo solicitado, deberá manifestarlo por escrito.

Atentamente.

Doc: 89290
 Exp: 49921

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
 REGIÓN SAN MARTÍN
 José Antonio Inuma Torres
 JEFE DE OCI
 CGR 18014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

LA CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOTA INFORMATIVA N° 161-2016-MPM/OCI

- A : ABOG. ALFREDO DEL ÁGUILA LINARES
 (e) Secretario General
 Municipalidad Provincial de Moyobamba
- ASUNTO : Requerimiento de información
- REF. : a) Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 b) Artículo 22° literal a) de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- FECHA : Moyobamba, 18 de mayo de 2016.



18 MAYO 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y al mismo tiempo manifestarle que según la normativa de la referencia a), la Entidad a través del área competente tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado por medio de sus órganos de gobierno y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública, consagrado en el numeral 5 del Artículo V de la Constitución Política del Perú.

En tal sentido, en relación a nuestras atribuciones conferidas en la normativa de la referencia b), sírvase informar si se cumple con el alcance y al principio de publicidad referido a la ley de la materia y si las peticiones de los administrativos son atendidos conforme a los plazos establecidos en el mismo; así como, indique de ser pertinente la cifra exacta de las peticiones de ingreso realizadas vía web o escrita (sólo de mayo de 2016); y si existe queja y/o reclamo (ver libro de reclamaciones) por parte de los administrativos respecto a la fecha de acceso a la información pública; asimismo copia autenticada de todo el expediente de dichas solicitudes presentadas.

Al respecto, debiendo señalarle que, la información solicitada deberá ser alcanzada y remitida en el transcurso del día **viernes 20 de mayo de 2016**. De no contar con la información o en caso requiera efectuar alguna aclaración respecto a lo solicitado, deberá manifestarlo por escrito.

Atentamente.

Doc: 58202
 Exp: 49015

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
 REGIÓN SAN MARTÍN
 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 José Antonio Inuma Torres
 LEY DE OCU
 SGR 18014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOJOSAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



ACTIVIDAD DE CONTROL N.º 2-0469-2016-003

ANEXO N.º 02

NOTA INFORMATIVA N° 481-2016-MPM/SG

A : CPC. José Antonio Inuma Torres,
Jefe de OCI

ASUNTO : Remito Acceso de la Información del mes de Mayo.

REFERENCIA : Nota Informativa N° 161-2016-MPM/OCI
Nota Informativa N° 170-2016-MPM/OCI

FECHA : Moyobamba, 25 de mayo de 2016

Por la presente le saludo cordialmente, y a su vez en atención al documento de la referencia, remito la lista de 9 Acceso a la Información Pública del mes de mayo:

1. Oficio N° 96-2016-SG, de fecha 10-5-16
2. Carta N° 71-2016-SG, de fecha 17-5-16
3. Carta N° 70-2016-SG, de fecha 16-5-16
4. Carta N° 63-2016-SG, de fecha 9-5-16
5. A GDG con NI N° 451-2016-SG, 10-5-16
6. Carta N° 72-2016-SG, de fecha 17-5-16
7. A OGP con NI N° 458-2016-SG, 12-5-16, (en proceso)
8. A OGP con NI N° 460-2016-SG, 17-5-16, (en proceso)
9. A LOGISTICA con NI N° 472-2016-SG, 20-5-16, (en proceso)

Asimismo se informa que hay un reclamo en el libro de reclamaciones durante el mes de Mayo a la Gerencia de Fiscalización que ya fue subsanado por el mismo Gerente de Fiscalización.

Atentamente;

Cc:
Archivo
REG : 59648
EXP : 49035

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Abog. Alfredo Del Aguila Linares
SECRETARIO GENERAL (S)
CNE: 07817498



ANEXO N° 02: Solicitudes de Acceso a la Información Pública evaluada durante el mes de Mayo de 2016

ID	NOMBRE DEL SOLICITANTE (N° DE SOLICITUD/CARTA EXTERNA)	FECHA DE LA SOLICITUD			PLAZO DE ATENCIÓN		OBSERVACIONES
		INFORMACIÓN REQUERIDA	SOLICITUD	ATENCIÓN	DIAS DE ATENCIÓN		
1	CORONEL PÉREZ YOLANDA.	Solicita anotación de divorcio dirigido a la SUNARP (Disolución de divorcio n.° 717-2013)	03/05/2016	10/05/2016	7 días	Se remitió a la SUNARP con oficio n.° 96-2016-SG	
2	ARÉVALO VALLES JOSÉ	Solicita copias varias al trabajador Juan Vásquez Hidalgo	03/05/2016	17/05/2016	14 días	Se atendió al titular con carta n.° 71-2016-MPM/SG	
3	NUÑEZ FERNANDEZ JOSÉ	Solicita copia de licencia sin goce del año 2016 del trabajador Juan Daniel Vásquez Hidalgo.	03/05/2016	16/05/2016	13 días	Se atendió al titular con carta n.° 70-2016-MPM/SG	
4	SABOYA CÁRDENAS MARIÁTEGUI	Solicita búsqueda de inscripción de propiedad a nombre del Sr. Washintong Carbajal Sangama	04/05/2016	09/05/2016	5 días	Se atendió al titular con carta n.° 63-2016-MPM/SG	
5	CHAFLOQUE ANGIULO EVELYN DEL ROCIO	Solicita sentido de vía del Jr. Guise y Jesús marañones estableció dicha resoucion.	09/05/2016			Se deriva a GGA con Nota Informativa n.° 451-2016-SG	
6	LUJAN SALAS JORGE	Solicita expediente administrativo de licencia de funcionamiento discoteca Caffe Rumba.	11/05/2016	17/05/2016	6 días	Se atendió al titular con carta n.° 72-2016-MPM/SG	

7	MEGO TUESTA KEVIN RUITER	Solicita curriculum vitae del abog. Rubén Fernández Bocanegra	13/05/2016	-	-	Se deriva a OGP con Nota Informativa n.º 458-2016-SG
8	NORIEGA VALDEZ LUIS ENRIQUE	Solicita acta de levantamiento de kiosco de fecha 13 de mayo 2016	12/05/2016	-	-	Se deriva a OGP con Nota Informativa n.º 460-2016-SG
9	LINAREZ SÁNCHEZ EDGARDO	Solicita información del área de logística	19/05/2016	-	-	Se deriva a la oficina de Logística con Nota Informativa n.º 472-2016-SG

Fuente: Nota Informativa n.º 481-2016-MPM/SG

Elaborado por: Auditores OCI-MPM



ACTIVIDAD DE CONTROL N.º 2-0469-2016-003

ANEXO N.º 03

A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

URGENTE

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOTA INFORMATIVA N° 162-2016-MPM/OCI

A : ING. ROBBY MARK LEÓN GONZÁLEZ
Jefe del Área de Tecnología de la Información.
Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ASUNTO : Requerimiento de información

REF. : a) Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
b) Artículo 22° literal a) de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

FECHA : Moyobamba, 18 de mayo de 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y al mismo tiempo manifestarle que según la normativa de la referencia a), la Entidad a través del área competente tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado por medio de sus órganos de gobierno y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública, consagrado en el numeral 5 del Artículo V de la Constitución Política del Perú.

En tal sentido, en relación a nuestras atribuciones conferidas en la normativa de la referencia b), sírvase informar si se cumple con los alcances del artículo 5° de la Ley n.° 27806 y el artículo 10° de la Directiva n.° 01-2010-PCM/SGP – Lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública; en cuanto a la publicación y actualización del portal institucional (detalle de la información publicada en el portal institucional conforme a las normas referidas, comprendido el mes de mayo de 2016); así también que nos precise la existencia o no, de reclamos por parte de los administrativos vía web.

Al respecto, debiendo señalarle que, la información solicitada deberá ser alcanzada y remitida en el transcurso del día **viernes 20 de mayo de 2016**. De no contar con la información o en caso requiera efectuar alguna aclaración respecto a lo solicitado, deberá manifestarlo por escrito.

Atentamente.



18/05/16

Doc: 53774
Exp: 49051

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MAYOBAMBA
José Antonio Talamá Torres
JEFE DE OCT
CGR 18014

CARGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

URGENTE

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOTA INFORMATIVA N° 171-2016-MPM/OCI



A : **ING. ROBBY MARK LEÓN GONZÁLEZ**
Jefe del Área de Tecnología de la Información.
Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ASUNTO : Reitero requerimiento de información

REF. : a) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
b) Nota Informativa n.° 162-2016-MPM/OCI, de 18 de mayo de 2016
c) Artículo 22° literal a) de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

FECHA : Moyobamba, 24 de mayo de 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y al mismo tiempo manifestarle que según la normativa de la referencia a), la Entidad a través del área competente tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado por medio de sus órganos de gobierno y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública, consagrado en el numeral 5 del Artículo V de la Constitución Política del Perú.

En tal sentido, mediante el documento de la referencia b), se solicitó información relacionada al cumplimiento de publicación y actualización del portal institucional (detalle de la información publicada en el portal institucional conforme a las normas referidas, comprendido **el mes de mayo de 2016**); así también que nos precise la existencia o no, de reclamos por parte de los administrativos vía web, solicitud que a la fecha no fue atendida

Finalmente, según nuestras atribuciones señaladas en la normativa de la referencia c), reiteramos nuestra solicitud de información, la misma que deberá ser remitida en el transcurso del día de mañana **25 de mayo de 2016**. De no contar con la información o en caso requiera efectuar alguna aclaración respecto a lo solicitado, deberá manifestarlo por escrito.

Atentamente.

Doc: 59434
Exp: 50148

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Moyobamba
José Antonio Inuita Torres
JEFE DE OFICINA
CGR 18014



ACTIVIDAD DE CONTROL N.º 2-0469-2016-003

ANEXO N.º 04

11